

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL

La entidad mercantil ENDESA, S.A. (en adelante ENDESA) realizará un sorteo-promoción en el territorio español que se llevará a cabo desde las 14:00 horas del día 13 de noviembre hasta las 9:00 horas del 14 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es seleccionar 1 niño o niña titular que colaborará en el partido. El niño o niña representado ganador de la promoción será portador de la pelota de juego del partido España-Holanda de baloncesto femenino que se disputará el próximo 15 de noviembre en Valladolid y, por lo tanto, encargado de bajarlo a la pista para entregárselo al árbitro del encuentro para que dé comienzo el partido.

Podrán participar en la presente promoción todos aquellos padres, tutores o representantes legales, mayores de 18 años, de menores de entre 6 y 12 años que cumplan la mecánica de participación recogida en la base cuarta del presente documento.

El derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción consisten en lo siguiente:

-1 asistente ganador (1 niño o niña de entre 6 y 12 años), llevando este a cabo el acto de entrega del balón con el que se jugará el partido. 7 asistentes acompañantes del asistente ganador.

Los citados premios, y la asistencia a los partidos por parte de los ganadores no incluyen gastos de desplazamientos ni alojamiento y manutención, sino exclusivamente la asistencia al partido y la participación del acto de entrega del balón del partido.

En caso de fuerza mayor, ENDESA se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros.

CUARTA.- MECÁNICA

Todas aquellas personas que cumplan los requisitos contenidos en la base segunda podrán participar en la promoción a través del canal de Facebook de Endesa Basket Lover.

Para participar, los usuarios deberán responder con un comentario a la publicación de anuncio de la promoción, publicada el lunes día 13 de noviembre a las 14:00, explicando el motivo por el que su hijo/a o tutelado/a debe ser el encargado de entregar el balón de juego de uno en el partido España-Holanda de baloncesto femenino.

Para participar, los usuarios deberán ser seguidores del perfil de Facebook de Endesa Basket Lover en el que se desarrolla la promoción.

Sólo está permitida una participación por usuario, no admitiéndose como válida ninguna posterior a la primera respuesta dada por cada usuario.

QUINTA.- COMUNICACIÓN, ENTREGA Y RECLAMACIÓN DE PREMIOS A LOS GANADORES

La elección del/de la ganador/a se realizará por riguroso orden de participación, atendiendo a los datos de publicación de los comentarios ofrecidos por la red social Facebook.

El ganador/a será contactado/a mediante un comentario público por los administradores de la página de Endesa Basket Lover, en el que se les solicitará la aceptación explícita y pública de su participación en la promoción. En caso de que esta aceptación no se produzca en un plazo de 6 horas medidas mediante los datos de publicación de la página, se entenderá que el usuario desiste de su participación y se procederá a la comunicación de un nuevo finalista por parte de los administradores de la página de Facebook de Endesa BasketLover.

Posteriormente a la aceptación pública, se contactará con el ganador/a mediante mensaje privado en Facebook, debiendo confirmar en el momento su asistencia y aportando los datos de identificación requeridos para el día del partido. De lo contrario, se procederá a contactar con el siguiente participante según orden de participación.

Para identificarse como ganadores el día del partido, deberán exhibir un documento acreditativo de su identidad (DNI, pasaporte o documento acreditativo de su identidad) y aceptan someterse a los controles anteriores o durante la celebración del evento por parte de la organización.

SEPTIMA- CAMBIO Y DISFRUTE DE PREMIOS

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DE GANADORES

Los ganadores de los premios de la presente promoción autorizan a ENDESA, para utilizar su nombre e imagen tanto de ellos como del menor acompañante en el material publicitario o redaccional vinculado con la presente promoción, sin derecho a contraprestación económica alguna.

A los indicados efectos ENDESA recabará el consentimiento expreso por escrito. El ganador o ganadora no podrá reclamar cantidad alguna por la utilización de su imagen.

NOVENA.- FRAUDE

En el caso de que ENDESA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que ENDESA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, ENDESA se reserva el

derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de ENDESA, ni de ninguna de las empresas que intervienen en esta promoción, así como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, los menores de 18 años.

DÉCIMO PRIMERA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto no 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil ENDESA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF). De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, ENDESA practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO SEGUNDA.- TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo de la misma le informamos de que todos los datos personales que pueda facilitarnos el ganador de la presente Promoción serán incorporados en un fichero de datos de carácter personal titularidad de ENDESA S.A. con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, nº 60, y provista de CIF nº A28023430, que tendrá carácter temporal. Una vez finalizada la Promoción, se procederá a la destrucción de dicho fichero.

Igualmente, le informamos que Endesa, de conformidad con los términos y condiciones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo, como responsable del fichero y de su tratamiento, ha elaborado su propia normativa de seguridad y velará por el mantenimiento del deber de secreto y el tratamiento confidencial de sus datos de carácter personal.

La finalidad del tratamiento de sus datos es, exclusivamente, dar curso a la Promoción objeto de las presentes bases.

Asimismo, le informamos de que los datos que puedan ser requeridos, para dar curso al presente Concurso, son expresamente de carácter obligatorio. En el caso de no facilitar dichos datos obligatorios y, en consecuencia, no aceptar expresamente la incorporación de sus datos al correspondiente fichero, su carta de aceptación del premio no será tramitada por estar incompleta.

El ganador será el único responsable a causa de la cumplimentación de la carta de aceptación del premio con un dato falso, inexacto, incompleto o no actualizado.

Por último, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al ganador de que podrá, en todo momento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, dirigiendo una solicitud escrita y firmada, al Apartado postal 1128, 41080- Sevilla, A/A. Endesa Operaciones y Servicios Comerciales o preferentemente a la dirección de correo electrónico solicitudeslopd@endesa.es con la siguiente información: nombre y apellidos del usuario, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y petición en la que se concrete la solicitud.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD

ENDESA se reserva el derecho de desistir del lanzamiento de esta promoción en cualquier fase en que éste se encuentre, si a su juicio se diesen circunstancias que recomendasen su cancelación o retraso de esta promoción. Asimismo ENDESA quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulado o suspendido la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento

de los participantes. ENDESA no se responsabiliza de la posible pérdida, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet por los datos enviados de los Participantes a través de Internet, así como quedará eximida de toda responsabilidad de errores o contratiempos y/o incumplimientos de terceros, directamente o indirectamente encargados por ENDESA misma, en el ámbito de la promoción.

Endesa se reserva el derecho de modificar las fechas de esta promoción, así como el contenido de las presentes bases legales.

ANEXO I - Carta de aceptación premio

Yo, D. _____ con N.I.F. número, _____, y con domicilio en la C/ _____, nº _____, Escalera _____ Piso__ de la localidad _____, Provincia _____, acepto el premio derivado de mi participación en la promoción “Entrega el balón”, realizada por la sociedad ENDESA y en consecuencia acepto el premio, asistir al partido España-Holanda de baloncesto femenino que se celebrará el próximo día 15 de noviembre, en el que entregaré el balón y al que podré acudir acompañado de 7 personas, adjudicado en la Promoción en aplicación de las Bases Legales publicadas, las cuales declaro conocer y aceptar a todos los efectos.

Y para que conste y a todos los efectos firmo la presente:

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. NOMBRE Y APELLIDOS

- Deberá enviar esta carta de aceptación a info@endesabasketlover.com junto con la fotocopia de su DNI.

ANEXO II - Carta de consentimiento de cesión de derechos de imagen

Yo, D. _____ con N.I.F. número, _____, y con domicilio en la C/ _____, nº _____, Escalera _____ Piso__ de la localidad _____, Provincia _____, autorizo a ENDESA, para utilizar tanto mi nombre e imagen como la del menor acompañante en el material publicitario o redaccional vinculado con la presente promoción, sin derecho a contraprestación económica alguna.

Y para que conste y a todos los efectos firmo la presente:

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. NOMBRE Y APELLIDOS

- Deberá enviar esta carta de consentimiento de cesión de derechos de imagen a info@endesabasketlover.com junto con la fotocopia de su DNI.